



**CHIAPAS**  
GOBIERNO DEL ESTADO



# ORIENTACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

**CUENTA PÚBLICA  
ESTATAL** 



De conformidad con la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*, y en cumplimiento a lo estipulado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), el tomo III de la Cuenta Pública Estatal, constituye el apartado del Poder Legislativo, el cual refleja un presupuesto devengado al cierre del ejercicio 2023 por 592 millones 409 mil 656 pesos; de ellos, 344 millones 961 mil 55 pesos se destinaron a la operatividad de las actividades legislativas, por parte del Congreso del Estado; y 247 millones 448 mil 601 pesos, fueron orientados para el desarrollo de las acciones de revisión y fiscalización de los recursos públicos; mediante el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

En materia legislativa, Chiapas es garante en implementar iniciativas, leyes y reglamentos que transparentan el ejercicio público y generan mayor certeza jurídica en las funciones encomendadas, entre ellas: vivienda, salud, transporte, cultura, transporte, entre otros; prueba de ello, la Sexagésima Octava Legislatura del Estado se ocupó del estudio de 211 iniciativas de leyes y reformas de decretos presentados, de las cuales se aprobaron 145 dictámenes de iniciativas de Ley y Reformas, así como,

15 puntos de Acuerdos en beneficio de los habitantes del Estado; destacando los siguientes:

- Decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la *Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Chiapas*, con el objeto de dar cumplimiento a la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad número 297/2020, en materia inclusiva.
- Decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 23 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Chiapas*, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión de servicio público; el objetivo es que no existan violentadores de mujeres, niñas y niños, o desobligados que incumplan con el sostenimiento de su propia familia en el ejercicio de cualquier cargo público.
- Decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la *Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Chiapas*, con el objeto de dar cumplimiento a la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia



de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad número 297/2020, en materia inclusiva.

- Decreto por el que se reforman los artículos 55 y 91 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en materia de edad mínima para ocupar un cargo público; el objetivo es disminuir la edad con la que deban contar las personas que ocupen el cargo de diputada o diputado; así como, modificar el artículo 91 a efectos de disminuir de 30 a 25 años la edad mínima para ser secretaria o secretario de Estado.
- Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 40 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas*, con el objetivo de homologarla con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo los 18 años como edad mínima requerida para ser Diputada o Diputado en el Congreso del Estado de Chiapas; también, se reforma la fracción I del segundo párrafo del artículo 60 de la Constitución local, para establecer la edad de 25 años como mínima para ocupar el cargo de secretario o secretaria de Estado.
- Exhorto a la Secretaría de Obras Públicas, a los ayuntamientos y los concejos municipales del Estado de Chiapas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias evalúen, supervisen, refuercen, diseñen, diversifiquen las estrategias en obras públicas en materia de inclusión, con la finalidad de reducir la escasez de rampas de ascenso, descenso y acceso, para la libre circulación de las personas con discapacidad y garantizar los derechos humanos y espacios públicos dignos.
- Exhorto a los ayuntamientos municipales y a los concejos municipales del Estado, a que formulen sus programas municipales para la gestión y tratamiento integral de los residuos sólidos urbanos, así como, la permanente capacitación a los funcionarios relacionados con el manejo de estos mismos en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente e Historia Natural del Estado, para contrarrestar la contaminación y quema de basura a cielo abierto.
- Exhorto a los ayuntamientos del Estado de Chiapas, a priorizar y destinar mayores recursos para atender las problemáticas de acceso al agua y al saneamiento, asimismo, la atención inmediata a las propuestas y necesidades de las organizaciones de gestión comunitaria del agua, rurales e indígenas, a que promuevan y participen de un trabajo coordinado e interinstitucional que contribuyan a dirigir recursos para el avance de los derechos humanos al agua y al saneamiento y el avance del Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 6

Agua limpia y saneamiento en las comunidades rurales e indígenas.

- Exhorto a la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, a la Fiscalía General del Estado de Chiapas y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Chiapas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades, puedan prevenir, atender y sancionar el abuso sexual infantil en el Estado de Chiapas.

Por otra parte, la transparencia y la rendición de cuentas son pilares imprescindibles de la gestión pública, ya que las decisiones que se tomen por parte del gobierno necesariamente deben estar al alcance de los ciudadanos de una manera accesible, clara y veraz, lo que contribuye y favorece a la constante vigilancia de los recursos públicos.

Bajo este contexto, en Chiapas se transparenta el buen manejo de los recursos públicos, impulsando la rendición de cuentas de los entes estatales y Ayuntamientos en beneficio del pueblo; prueba de ello: a través de la Auditoría Superior del Estado (ASE) se contribuye en la transparencia y rendición de las cuentas de los entes públicos, mediante la fiscalización realizada a la Cuenta Pública estatal 2022, donde se emitieron 53 cédulas de resultados y observaciones preliminares de la fiscalización; 53 cédulas de atención a resultados y observaciones preliminares; y 54 órdenes de auditoría, derivadas de la revisión y fiscalización; asimismo, se formularon 94 expedientes de auditoría derivados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública estatal 2021 y 2022.

Con relación a la rendición de las Cuentas Públicas municipales 2022, fueron emitidas 127 cédulas de resultados y observaciones preliminares de auditoría; 127 cédulas de atención a resultados y observaciones preliminares; y 128 órdenes de auditoría, derivadas de la revisión y fiscalización; así también, se integraron 117 expedientes de auditoría, derivados de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas municipales 2021 y 2022.

De igual manera, promoviendo y dando seguimiento a las denuncias relacionadas con hechos de corrupción; se elaboraron 48 reportes: 12 relativos a las 34 denuncias para auditoría; 12 de 32 denuncias procedentes para investigación (31 del ejercicio 2023 y una al ejercicio 2022); 12 relacionados a 91 informes de presunta responsabilidad administrativa emitidos por probables faltas administrativas graves; 12 informando la elaboración de 16 Promociones de Responsabilidad Administrativa (PRA) de investigaciones por probables faltas administrativas no graves.



## CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2023

La ASE Chiapas es una institución comprometida con el desarrollo del Estado, no solamente en el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales, sino en incentivar a sus colaboradores a dar siempre más y promover alianzas estratégicas con entes públicos y de la sociedad civil organizada, lo que ha dado grandes resultados; por mencionar, la Acreditación a la ASE Chiapas como Entidad de

Certificación y Evaluación (ECE-CONOCER) por parte del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER); con ello, la ASE Chiapas es la primer Auditoría Superior del Estado en contar con dicha certificación.

<b>PODER LEGISLATIVO</b>						
<b>ESTADO SOBRE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL</b>						
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023						
(Cifras en Pesos )						
CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS					
	APROBADO	AMPLIACIONES / REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	SUBEJERCICIO
	1	2	3 = (1+2)	4	5	6 = (3-4)
<b>TOTAL</b>	<b>517 307 114</b>	<b>80 205 097</b>	<b>597 512 211</b>	<b>592 409 656</b>	<b>575 982 465</b>	<b>5 102 555</b>
<b>GOBIERNO</b>	<b>517 307 114</b>	<b>80 205 097</b>	<b>597 512 211</b>	<b>592 409 656</b>	<b>575 982 465</b>	<b>5 102 555</b>
<b>LEGISLACIÓN</b>	<b>517 307 114</b>	<b>80 205 097</b>	<b>597 512 211</b>	<b>592 409 656</b>	<b>575 982 465</b>	<b>5 102 555</b>
Legislación	289 092 101	56 394 807	345 486 908	344 961 055	336 706 093	525 853
Fiscalización	228 215 013	23 810 290	252 025 303	247 448 601	239 276 372	4 576 702

Fuente: Secretaría de Hacienda.

